

Marca de Garantía “Controlado por FACE”



La **Marca de Garantía “Controlado por FACE”** fue creada para ofrecer un extra de seguridad a las personas celiacas ya que está dirigida a **empresas que elaboran productos alimenticios aptos para celiacos** y desean **garantizar a los consumidores** el cumplimiento de unas buenas prácticas de control y seguridad sobre sus productos.

La certificación con la **Marca de Garantía “Controlado por FACE”** se consigue mediante la **verificación del sistema de calidad del fabricante**, que debe incluir como **PCC** (Punto Crítico de Control) de su **sistema APPCC** (Análisis de peligros y Puntos Críticos de Control) el gluten **en toda la cadena productiva**. Desde la recepción de las materias primas hasta el producto terminado.

La verificación se realiza de forma anual a través de **Entidades de Certificación acreditadas por ENAC y autorizadas por FACE**, conforme a los criterios recogidos en la norma **UNE-EN ISO/IEC 17065:2012**. De esta manera, se garantiza que el producto final ha superado todos los controles exigidos por la certificación, así como unos niveles de gluten inferiores a **10 ppm** (mg/kg). Estando por debajo del límite actualmente establecido por la legislación.

A esta marca, se pueden acoger tanto empresas fabricantes de **productos alimenticios específicos** para personas celiacas como aquellas empresas fabricantes de **productos alimenticios ordinarios o convencionales** que, sin ser específicos para personas celiacas, puedan ser consumidos por éstas. Siempre y cuando quede garantizada la seguridad de ausencia de contaminación por gluten en el producto alimenticio.

FACE ha sido **pionera en la creación de esta Marca de Garantía**, totalmente novedosa a nivel internacional, que ante las grandes lagunas legislativas aún existentes en relación al término **“sin gluten”**, supone una gran ayuda para las empresas que quieran fabricar productos sin gluten, al ofrecerles unas **pautas claras de actuación** y un distintivo de **calidad y seguridad** para el consumidor celiaco.

La **Marca de Garantía “Controlado por FACE”** se integrará en 2020 con el **Sistema de Licencia Europeo ELS**.

Todos los productos alimenticios que dispongan de esta certificación, siempre van acompañados por el siguiente logotipo:



Logotipo a emplear en un producto certificado con la Marca de Garantía “Controlado por FACE”.

Sistema de Licencia Europeo (ELS)



La espiga barrada, es el **símbolo internacional sin gluten** y está regulado actualmente **por la AOECS (Sociedad de Asociaciones de Celíacos de Europa)**, quien delega en sus asociaciones miembros la concesión de su uso y control. En la actualidad, aquellas industrias que deseen utilizar este símbolo, deben **solicitar certificarse bajo el “Sistema de Licencia Europeo” (ELS)**.

Para que este símbolo tenga validez y demuestre que el producto está realmente certificado, debe ir siempre **acompañado de un código alfanumérico de 8 dígitos, concedido por la asociación que lo ha certificado**. El cual determina el número de licencia y/o registro de dicho producto.



Logotipo a emplear en un producto certificado con el Sistema de Licencia Europeo.

Se trata de un símbolo registrado, que garantiza un contenido de gluten inferior a **20 ppm** (mg/kg) en el producto final.

Este código, recoge la siguiente información:

XX = Código del país. Como el ELS es una certificación europea, se pueden encontrar productos certificados por asociaciones de celíacos de otros países. En el caso de productos certificados por España, siempre comenzarán por ES.

YYY = Código correspondiente a la empresa.

ZZZ = Código del producto.

En caso de que el producto certificado, contenga avena sin gluten, se indicará de la siguiente forma:



Logotipo a emplear en un producto certificado con el Sistema de Licencia Europeo y que contiene avena sin gluten como ingrediente.

Otros logos sin gluten/gluten-free.

Existen fabricantes y cadenas de supermercados que por iniciativa propia indican en sus productos la leyenda “sin gluten”, o bien emplean pictogramas con dicha mención.

Todos aquellos productos que empleen la mención “sin gluten”, deberán estar en cumplimiento del Reglamento Europeo nº 828/2014, garantizando un contenido en gluten inferior a 20 ppm (mg/kg).

Muchos de ellos, aparecen recogidos en la Lista de alimentos aptos para celíacos elaborada anualmente por FACE, pero otros no. Esto, no quiere decir que los productos que no aparecen ahí recogidos contengan gluten, si no que FACE no ha podido verificar la información de estos. Toda aquella empresa interesada en introducir sus productos en la Lista de alimentos elaborada de forma anual por FACE, podrá dirigirse a la dirección de correo electrónico info@celiacos.org

Para cualquier duda, por favor contacte con el e-mail anteriormente indicado.